

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0000730**
Solicitud de Patente de Invención, para: **"MÉTODO PARA LEER UN CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EN UNA LÁMINA DE VIDRIO"**
Solicitante: **SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **9430** notificado el **9 de septiembre de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- El término "*al menos*" ha sido removido de las reivindicaciones 1 y 7.
- El término "*suficientemente lejos*" ha sido removido de la reivindicación 10 y en su lugar se define la ubicación de la cámara 6 en términos de una escuadra de 40 grados a 5 grados para el ángulo de observación (α) entre la dirección de observación y la normal respecto del borde de la lámina de vidrio que debe leerse.
- El término "*con preferencia*" en la reivindicación 2 ha sido removido y en su lugar se reclama que los símbolos se encuentran a una distancia de entre 10 mm y 4 mm del borde (8) de las láminas de vidrio.
- El término "*preferentemente*" en la reivindicación 10 ha sido removido y en su lugar se reclama que el ángulo de observación (α) varía en una escuadra de 40 grados a 5 grados para cada imagen adquirida de la pila de láminas de vidrio.

Se solicita atentamente tener en cuenta el nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Claridad y concisión de la solicitud

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El examinador objeta que la expresión "*preferentemente*" en la reivindicación 10 precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. El examinador sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Al respecto se hace notar que en la nueva reivindicación 10 una persona del oficio normalmente versada en la materia comprende que la distancia entre la cámara (6) y la pila de láminas de vidrio es tal que se obtiene un ángulo de observación (α) entre la dirección de observación y la normal respecto del borde de la lámina de vidrio que debe leerse que se encuentra en una escuadra de 40 grados a 5 grados, como se divulga en la descripción de la presente solicitud (pág. 9, línea 26 a pág. 10 línea 3). Por ende persona del oficio normalmente versada en la materia entiende que debe modificar la posición de la cámara (6) para variar el ángulo de observación (α). En consecuencia, es claro el reemplazo de la expresión "*se encuentra lo suficientemente lejos*" por "*se ubica*" en la nueva reivindicación 10.

- El examinador objeta que en la reivindicación 7 el fragmento: "*el paso de procesamiento utiliza la parte de la imagen*" no es una característica técnica que defina a la invención puesto que indica el uso que puede darse al método reivindicado. El examinador sugiere eliminar o sustituir el término "*utiliza*".

En atención a la observación del examinador, el termino utiliza ha sido sustituido por el termino procesa. Con respecto a la reivindicación 7 modificada se hace notar que una persona normalmente versada en la materia comprende que el método está definido de modo tal que es posible adquirir una imagen de varias láminas de vidrio apiladas y leer el código de identificación de sólo una lámina de vidrio en dicha imagen adquirida, sin que la persona este obligada a modificar los parámetros de la cámara a fin de obtener sólo una imagen de la lámina de vidrio a ser leída. Por lo tanto, contrario a la afirmación del examinador, la reivindicación 7 no indica el uso que puede dársele al método reivindicado sino que reivindica una modalidad alternativa del método de la reivindicación 6 caracterizada porque, para cada imagen adquirida de las láminas de la pila, en el paso de procesamiento procesa la parte correspondiente a la lámina que se desea leer.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

3. Conclusión

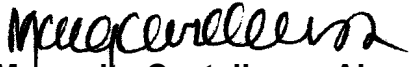
Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con el Artículo 30 de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por trece (13) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/nm
P4444